



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARÍA GENERAL

"Capital Mundial del Anís"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2025-AC-MDC.

Curahuasi, 27 de marzo del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI.

PORCUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en VI Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27 de marzo del 2025, convocado y presidido por el Señor Gorky León Ojeda, alcalde de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, con la participación de los Regidores presentes: Ciprian Olivera Cuellar, María Antonia Gonzales Ovalle y Eloy Alfredo Huamán Pérez, integrantes del Concejo Municipal, en la estación orden del día, se cuenta con la propuesta de **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL (SLGA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURAHUASI, Y;**

VISTO:

Informe N° 04-2025/DPAMA/GLA, de fecha 24 de febrero de 2025, Informe N° 128-2025-MDC-SGDES-ABOG.01, de fecha 25 de febrero del 2025, Informe N° 067-2025-MDC/OPP, de fecha 26 de febrero de 2025, Informe Legal N° 056-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 10 de marzo de 2025, Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27880 y N° 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en sus asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en donde precisa que las Municipalidades tienen funciones de gobierno local, emitir ordenanzas y acuerdos, por lo que en concordancia con el artículo 40°, prevé que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 24.1 del Artículo 24° de la Ley N° 28245 - Ley de Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, establece que los gobiernos locales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales en el marco de los principios de la gestión ambiental.

Que, el Artículo 35° del mismo cuerpo legal, señala que el Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) está conformado por instituciones, principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos de alcance local, a través de los cuales se organizan los gobiernos locales, con participación de la sociedad civil y el sector privado, para cumplir con los objetivos de la Política Nacional del Ambiente, en sus respectivos ámbitos territoriales. Asimismo, el inciso 36.2 del artículo 36° de la Ley N° 28245 señala que, cada gobierno local encarga a la Gerencia Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta que permita reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Concejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

Que, mediante Informe N° 04-2025/DPAMA/GLA, de fecha 24 de febrero de 2025, la responsable de la División de Promoción Agropecuaria y Medio Ambiente, Ing. Gabriela Lancho Aguirre, solicita la aprobación de la implementación del sistema local de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Informe N° 128-2025-MDC-SGDES-ABOG.01, de fecha 25 de febrero del 2025, el Sub Gerente de Desarrollo Económico y Social, Ing. Alfredo Bravo Guevara, solicita aprobación al proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Sistema Local de Gestión Ambiental para la creación del Sistema Local.

Que, mediante Informe N° 067-2025-MDC/OPP, de fecha 26 de febrero de 2025, el jefe de Planificación y Presupuesto, Econ. Ronal Enríquez Quispe, señala que, para la implementación



Municipalidad Distrital de Curahuasi

SECRETARIA GENERAL

"Capital Mundi al del Ams"



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

del sistema local de gestión ambiental de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, se cuenta con disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Informe Legal N° 056-2025-OAJ-MDC/JAM, de fecha 10 de marzo de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDC, en atención a las consideraciones expuestas en el presente informe, esta asesoría jurídica opina favorablemente, por aprobar la implementación del sistema local de gestión ambiental de la municipalidad distrital de Curahuasi y la hoja de ruta que comprende lo siguiente: a) Elaboración de la Matriz de identificación de actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; b) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); c) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; d) Aprobación de la política ambiental local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, e) El establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados.

Estando a lo acordado por **UNANIMIDAD** por el Concejo municipal y a la dispensa de la Lectura y aprobación del acta y de conformidad a lo que establece la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

S E ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal N° 002-2025-CM-MDC, que aprueba la Implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental (SLGA) de la Municipalidad Distrital de Curahuasi, en cumplimiento marco normativo vigente y en concordancia con la Política Nacional del Ambiente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, División de Promoción Agropecuaria y Medio Ambiente, y demás Áreas Orgánicas correspondientes el cumplimiento del acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del portal de transparencia la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Curahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

C.C.
ALCALDIA.
GERENCIA MUNICIPAL
OPP
ARCHIVO//SG.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CURAHUASI

Gorky León Ojeda
ALCALDE

